

# Es necesaria una Ley de Disciplina Ambiental

**España** es uno de los países de la UE con más procedimientos abiertos por infracción de la normativa medioambiental. El elevado grado de incumplimiento afecta a todo tipo de normas medioambientales, tanto las relacionadas con las actividades industriales, como a la utilización de los recursos (agua) o a la conservación del medio natural. Lo peor, con todo, es la impunidad que existe con los infractores, bien sean particulares o empresas.

Esta falta de control y vigilancia se manifiesta en todos los niveles de la Administración y el incumplimiento afecta tanto al ámbito penal como al administrativo.

La ausencia de disciplina ambiental repercute, no sólo en el medio ambiente, que está más desprotegido y sometido a procesos de degradación, sino también en la imagen de España en Europa y en las sanciones que le imponen. Sus efectos negativos se extienden también a las condiciones laborales de muchos de los colectivos y cuerpos encargados de la inspección y el control ambiental: plantillas insuficientes, inestabilidad en el empleo, falta de medios materiales y de formación y desprotección en el ejercicio de sus funciones.

Es imprescindible, pues, que el Ministerio de Medio Ambiente elabore una Ley de Disciplina Ambiental que palie esta situación. Dicha ley, debería incluir con carácter básico:

- La delimitación del concepto jurídico de medio ambiente y el desarrollo del derecho al medio ambiente recogido en el artículo 45 de la Cons-

titución Española, que permitiría alegarlo ante la jurisdicción ordinaria.

- El establecimiento de un marco general y básico para la disciplina ambiental, que debería recoger, entre otros aspectos: las funciones y atribuciones de los cuerpos de inspección y control ambiental; la definición del carácter de estos cuerpos como agentes de la autoridad y, en su caso, como policía administrativa y como policía judicial; y la regulación básica de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia ambiental

- El establecimiento de la “acción pública” ambiental y la regulación de otros aspectos del acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que permita una ampliación de la legitimación activa y la caracterización de las organizaciones representativa de intereses sociales y ambientales como interesados en los procedimientos administrativos de medio ambiente.

El doble interés que tiene CCOO por mejorar la protección del medio ambiente y las condiciones de trabajo y de empleo de todos los colectivos de trabajadores relacionados con ella, inciden en la necesidad que para este sindicato tiene la elaboración de una Ley de Disciplina Ambiental. 

**Carlos Martínez Camarero**

*Responsable adjunto del Departamento de Medio Ambiente de CCOO*